





REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

"Dr. Francisco Contreras Campos"

Periodo abril 2025 – marzo 2027



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

 **Art. 1.** El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el periodo de dos (2) años (abril 2025 – marzo 2027).

 **Art. 2.** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", se hará por listas completas (3 titulares y 3 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE INO (personal nombrado y contratado a plazo fijo), no resultando posible la reelección inmediata.

 **Art. 3.** El presente reglamento electoral consta de 41 Artículos y disposición complementaria.

BASE LEGAL:

-  
- D.S. N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas generales a que se deben ajustarse las organizaciones del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la administración pública.
 - Resolución SUNARP N° 015-2002-SUNARP/SN
 - D.S. N° 05-2006-SA, se faculta al MINSa a dictar las Normas Complementarias y Procedimientos para la conformación y funcionamiento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio.
 - Resolución Ministerial RM N° 008-2025/MINSa aprueba el nuevo reglamento interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MINSa.
 - Acta de Asamblea General, que conforma el Comité Electoral que conducirá las elecciones generales para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".



- f) Resolución Directoral N° 033-2025-INO-D de fecha 25 de febrero del 2025, que resuelve conformar el Comité Electoral SUB CAFAE.

Art. 4. Una vez aprobado el presente Reglamento, éste será publicado en el portal institucional para conocimiento de los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

CAPÍTULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

Art. 5. El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Art. 6. Está integrado por tres (3) miembros elegidos en la Asamblea General y tres (3) miembros designados por el empleador para tal fin; uno de los cuales presidirá el Comité, tiene el carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Art. 7. El titular de la entidad prestará el apoyo respectivo y las facilidades del caso para que el proceso electoral se realice en forma rápida, oportuna y democrática, bajo responsabilidad.

Art. 8. Son funciones del Comité Electoral:


- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento y Cronograma (anexo 1) para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE INO y aprobarlo en asamblea.
- c) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f) Oficializar la inscripción de la lista de candidatos.
- g) Solicitar a la Oficina de Personal, el listado de los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- i) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- j) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos ante el SUB-CAFAE.
- k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- l) Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité electoral, en lo que fuere de su competencia.



- m) Aprobar en Asamblea y publicar dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.


CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA


Art. 9. El Comité Electoral convocará a elecciones inmediatamente después de aprobarse el Reglamento de Elecciones.

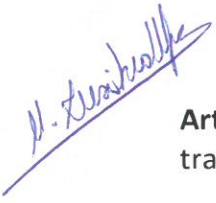
 La convocatoria contiene el cronograma de actividades del proceso electoral desde su inicio hasta su término y se realizará a través de la página Web del INO y de los medios de comunicación interna institucional (WhatsApp, comunicados colocados en lugares visibles).


 **Art. 10.** El Proceso Electoral se realizará únicamente cuando se inscriban dos (02) o más listas de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LOS CANDIDATOS

 **Art. 11.** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo bajo el Decreto Legislativo N° 276, teniendo una antigüedad mínima de dos años en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
 - Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesorero y los vocales, que será presentada con la adhesión del 10% de total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo que laboren en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
 - Presentar un Plan de Trabajo a la inscripción de la lista.
 - Presentar Declaración Jurada de Ingresos, bienes y rentas y/o Certiadulto.

 **Art. 12.** Constituyen impedimentos para ser candidatos a representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- 
- Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
 - Ser miembro del Comité SUBCAFAE, Sindicato, delegado, dirigente o representante ante nuestra institución y otras Instituciones de trabajadores del MINSa, a la fecha de la postulación.
 - Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
 - Encontrarse sometido a proceso administrativo o proceso penal.



- e) Tener sentencia condenatoria por delito, doloso vigente, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- f) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los candidatos.

Art. 13. Cada lista de candidatos será presentada con tres (3) titulares y tres (03) suplentes.

CAPÍTULO V DE LOS PERSONEROS

Art. 14. Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.

Art. 15. Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 11 e incisos c), d) y e) del Artículo 12, del presente Reglamento Electoral.

Art. 16. Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las listas de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Impugnar la inscripción de candidatos extemporáneos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral, presentando la documentación sustentatoria respectiva.

CAPÍTULO VI DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Art. 17. La propaganda electoral es el derecho que le asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Queda prohibido hacer pintas en las paredes de la institución
- b) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral por los diferentes medios de comunicación (físico y virtual) hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- c) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a) y b); del presente artículo conllevará al pago de una multa de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), que serán descontados de la planilla de haberes a los miembros que conforman la lista infractora.



CAPÍTULO VII DE LOS MIEMBROS DE MESA

Art. 18. El Comité Electoral, mediante sorteo designará a los miembros de Mesa de sufragio: Un presidente, un secretario y un vocal, así como sus respectivos suplentes. Esta designación es irrenunciable y se hará con una anticipación mínima de 48 horas anteriores a la fecha de sufragio.

Art. 19. Los miembros de mesa ejercen plena autoridad delegada por el Comité Electoral y son responsables de los actos de sufragio y del escrutinio y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

Art. 20. La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMITÉ ELECTORAL</p> <p>Proceso de elección de los Representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"</p> <p>(Abril 2025 – Marzo 2027)</p> |
| <p>Escribe el número de la lista de tu preferencia dentro del recuadro.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> </div> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO IX DEL SUFRAGIO

Art. 21. El sufragio presencial se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio, escrutinio y ánfora). En caso del personal que por motivos debidamente justificados (previa verificación de la Oficina de Personal), no pueda realizar el sufragio de manera presencial, se habilitará su voto electrónico, en los horarios establecidos para el acto de sufragio presencial.

Art. 22. Transcurridos 30 minutos de la hora indicada, para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados por suplentes, de no contar con ellos, serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurran a la votación.

Art. 23. En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 48 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

Art. 24. El acto de instalación de la mesa y el inicio del sufragio se asentará en el acta de sufragio.

Art. 25. Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o fotocheck de la institución.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora. Firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Art. 26. Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

Art. 27. El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédula de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.



CAPÍTULO X DEL ESCRUTINIO

Art. 28. Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Art. 29. En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

Art. 30. Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido, si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Art. 31. El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz la lista por la que se ha votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Art. 32. Si, algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

Art. 33. En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

Art. 34. El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así los deseen.

Art. 35. Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPÍTULO XI

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

Art. 36. Una vez culminado el Proceso Electoral, el Presidente del Comité Electoral procederá a la inmediata proclamación de la lista ganadora, quienes asumirán sus funciones en la fecha que indique la Resolución directoral correspondiente, la cual debe ser emitida antes del término del periodo de gestión de los miembros del Comité saliente.

Art. 37. Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.



CAPÍTULO XII DE LA NULIDAD DE PROCESO

Art. 38. El proceso electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Art. 39. El proceso electoral, será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados del D.L. 276 para el sufragio de la Institución.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

Art.40. Los trabajadores que no justifiquen su falta en el proceso electoral serán sancionados con multa por el monto equivalente a S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), notificando a la autoridad competente para que se realice el descuento respectivo por planilla de haberes y formará parte de los fondos del SUB CAFAE INO.

Art.41. Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargada, serán sancionados con una multa por el monto de S/100.00 (cien con 00/100 soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes y formará parte de los fondos del SUB CAFAE INO.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Para la realización del presente proceso electoral deberá contarse con un mínimo de dos (02) listas de candidatos. De no presentarse ninguna lista, el Comité Electoral, deberá declararlo desierto y realizar una segunda convocatoria en un plazo no mayor de dos (02) días; si no se presentara nuevamente ninguna lista de candidatos se declarará nuevamente desierto y se convocará de manera inmediata a Asamblea Extraordinaria para elegir a los nuevos representantes, titulares y suplentes de acuerdo al procedimiento que determine el Comité Electoral.

Segunda.- La elección de los miembros en asamblea extraordinaria, tiene carácter irrenunciable, salvo en los casos de notorio o grave impedimento físico, necesidad de ausentarse de la provincia y/o país. Dichas excusas deben formularse por escrito y acreditarse con prueba instrumental.

Para lo no previsto en el presente reglamento, se tramitará conforme a lo acordado en asambleas y/o sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulan la carrera Administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en la ley N°



27444 - Ley del procedimiento Administrativo General y todas aquellas normas conexas y complementarias.

Tercera.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán provistos por el SUB CAFAE INO.

Cuarta.- Para el proceso electoral se utilizarán los formatos y modelos anexos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PERIODO Abril 2025 - Marzo 2027**

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|----------------------------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| Convocatoria | 28/02/2025 y 01/03/2025 | | PAG. WEB, WHATSAPP, PUBLICACION ESCRITA EN LUGAR VISIBLE |
| Inscripción de lista de candidatos | 03 Y 04/03/2025 | 8:00 A 15:00 HRS. | UFAC (2do. Piso) |
| Publicación de listas inscritas | 04/03/2025 | | PAG. WEB, WHATSAPP, PUBLICACION ESCRITA EN LUGAR VISIBLE |
| Recepción de reclamos y tachas | 05/03/2025 | 8:00 A 15:00 HRS. | UFAC (2do. Piso) |
| Absolución de reclamos y tachas | 05/03/2025 | 16:00 HRS. | PAG. WEB, WHATSAPP, PUBLICACION ESCRITA EN LUGAR VISIBLE |
| Publicación de listas aptas | 05/03/2025 | | PAG. WEB, WHATSAPP, PUBLICACION ESCRITA EN LUGAR VISIBLE |
| Elecciones | 06/03/2025 | 8:00 A 15:00 HRS. | PUERTA DEL AUDITORIO INO |
| Proclamación | 06/03/2025 | | PUERTA DEL AUDITORIO INO |
| Publicación de los resultados | 06/03/2025 | | PAG. WEB, WHATSAPP, PUBLICACION ESCRITA EN LUGAR VISIBLE |
| Juramento y entrega de credenciales | 07/03/2025 | 12:00 HRS. | AUDITORIO INO |

- Los candidatos presentarán su postulación en solicitud dirigida al comité electoral (anexo 2), cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento para la presentación de su candidatura. Adjuntarán al documento la lista de Adherentes (anexo 3).
- El documento deberá ser entregado en la Unidad Funcional de Archivo Central – UFAC (2do. piso), en las fechas indicadas en el cronograma, en el siguiente horario de 8:00 a.m. – 3:00 p.m. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo u horario.
- El comité electoral asignará el número de lista de acuerdo al orden de presentación de la solicitud de inscripción.



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 2

SOLICITO: INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL COMITÉ SUB CAFAE.

Señor Presidente

Claudio Alfaro Muñoz

Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub-CAFAE) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" periodo abril 2025 - marzo 2027.

Yo,..... identificado(a) con DNI. N°....., servidor/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", me presento ante usted para solicitar se sirva considerar la inscripción en el proceso de elección que preside, de la lista N° para lo cual se adjunta firma de adherentes, así como el Plan de Trabajo, tal como lo establece el Reglamento del presente proceso electoral.

Asimismo, declaro bajo juramento que la lista presentada cumple con los requisitos básicos establecidos en el Reglamento del Comité Electoral aprobado y adjunto a la presente la documentación que lo sustenta.

Lima, de marzo de 2025.

(firma)

(nombres del personero)

DNI:

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 3

LISTA DE ADHERENTES QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | FIRMA |
|----|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |
| 28 | | | |
| 29 | | | |
| 30 | | | |
| 31 | | | |
| 32 | | | |
| 33 | | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]